

DECRETO Nº 200

EN CONCON.

2 8 ENE 2020

## **VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Nº250.
- d) La Ley Nº 20.730, Ley Lobby, articulo Nº 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

## **CONSIDERANDO:**

- Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°140 de fecha 20 de Enero de 2020, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicio Personales Especializado, menor a 1000 UTM, así como los Términos de Referencia y Formulario de Cotización Electrónica ID N°3585-1-IN20, ingresados al portal Mercado Publico, con la proveedora de Profesión Trabajadora Social, Doña Claudia Francisca Van Der Schraft Rut: para Contratación Servicios Especializado Profesional, para coordinadora del Programa Senda Previene en la Comunidad. El Servicio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2020 y el presupuesto total para esta contratación es de \$13.459.968, conforme a lo señalado en el artículos N°105, 106, 107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha 23 de enero de 2020, procedió a la Apertura Electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de servicios especializados, levantando la respectiva Acta de Comisión Evaluadora.
- Que revisando los antecedentes de la propuesta ID 3585-1-IN20 denominada "Servicios Especializados Trabajadora Social", para los servicios Profesionales como Coordinadora del Programa Senda Previene en la Comunidad, la comisión evaluadora no encuentra ningún reparo en ellos, y que todos los documentos, acreditan la especialización que la Municipalidad requiere, para los servicios a contratar.

 Acta de Evaluación, de fecha 23 de enero de 2020, de Servicios Especializados Menor a 1000 UTM, formulario de cotización electrónica ID 3585-1-IN20, del Portal Mercado Público, denominada "Servicios Especializados Trabajadora Social", en la que se sugiere al Sr. Alcalde, continuar con el proceso de Trato Directo por los servicios personales especializados de Doña Claudia Francisca Van Der Schraft Rut: 13.273.341-4, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N°105,106,107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.", con providencia alcaldicia.

## **DECRETO:**

- 1. CONTRÁTESE, el Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley Nº19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, articulo Nº10, numeral 7, letra m) y su Reglamento DS Nº250, artículos N°105, 106, 107, a la oferente Doña Claudia Francisca Van Der Schraft Rut:

  Trabajadora Social en las funciones de Profesional Coordinadora del Programa Senda Previene en la Comunidad. El Servicio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2020 y presupuesto total para esta contratación es de \$13.459.968.
- 2. CONFECCIONESE, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.
- 3. EMÍTASE, orden de compra a través de portal Mercado Público.
- 4. PROCÉDASE a publicar el presente decreto a la orden de compra respectiva en portal Mercado Público.

5. ANÒTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

HANNESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL** 

OSG/MLEG/EAO/NTP/nvp

## Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Dideco
- 3. Asesoría Jurídica
- 4. Administración y Finanzas
- 5. Adquisiciones





